

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° de longitud Este con el paralelo 42° 51' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 51' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 57' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 57' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (2); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 53' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 55' E. (3); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 55' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (4); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 1° E. (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° E. hasta su intersección con el paralelo 42° 51' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 4.020 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Villarreal de Alava» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 07' de longitud Este con el paralelo 42° 55' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (1); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 17' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 17' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 47' N. (4); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 47' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 15' E. (5); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 15' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 48' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 10' E. (7); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 10' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 47' N. (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 47' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 08' E. (9); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (10); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 53' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 07' E. (11); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 07' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N., quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 12.320 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 2 de las segregadas del permiso «Villarreal de Alava» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 47' de longitud Este con el paralelo 42° 57' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 49' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 49' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 58' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 58' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (4); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (7); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 56' N. (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 56' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 48' E. (9); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 48' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (10); desde este punto, en dirección Oeste, siguiendo el paralelo 42° 55' N., se medirán quinientos cuarenta y cinco metros con setenta y seis centímetros (11); desde este punto, en dirección Norte, se medirán trescientos siete metros con cuarenta centímetros (12); desde este punto, en dirección Oeste, se medirán ochocientos cinco metros con ochenta y cinco centímetros hasta llegar al meridiano 0° 47' E. (13), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.748 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 3 de las segregadas del permiso «Abornicano» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección

ción del meridiano 0° 48' de longitud Este con el paralelo 43° 13' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 13' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 45' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 45' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 14' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 14' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 55' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 55' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 11' N. (4); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 11' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (5); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 12' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 12' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 48' E. (7), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 48' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 13' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 4.749 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número uno de las segregadas del permiso «Abornicano» y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 45' de longitud Este con el paralelo 43° 09' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 09' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (1); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 08' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 08' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 54' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 54' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 04' N. (4); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 04' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 03' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 03' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 50' E. (7); desde este punto, en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 50' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 00' N. (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 00' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 46' E. (9); desde este punto, en dirección Sur, siguiendo el meridiano 0° 46' E. se medirán dos mil novecientos cincuenta y dos metros con setenta y siete centímetros (10); desde este punto, en dirección Oeste, se medirán mil trescientos cincuenta y cinco metros hasta su intersección con el meridiano 0° 45' E. (11); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 45' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 09' N. (Pp), quedando cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 16.688 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número dos de las segregadas del permiso «Abornicano» y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características técnicas principales son:

Origen de la línea: Apoyo 37 de la línea a E. T. «Vallmanya».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Molsosa.
Final de la línea: E. T. «Anfesta».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 470 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. «Anfesta».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: A.-1.455.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 16 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, 6.486-C.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación de Industria de Jaén por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación de este Ministerio de la Provincia de Jaén hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral hectáreas y término municipal:

15.381. «Genoveva de Bravante». Cobre. 20. Huelma.
Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Sección de Minas de diez a trece treinta horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 183.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ebro», modelo 183, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 78 (setenta y ocho) C. V.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.